



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0057.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día tres de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información presentada a esta Unidad por [REDACTED]

[REDACTED], en su calidad de representante legal de [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual ha solicitado:

1. Copia certificada de los comunicados y sus anexos emitidos por el ISSS y dirigidos a la UNAC en la cual incapacita para contratar y ofertar a [REDACTED] y
2. Copia certificada del procedimiento que se llevó a cabo por parte de la UNAC, para que en el sistema COMPRASAL se bloqueara a la empresa para que ésta no pudiera participar en concursos públicos.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0057 por medio electrónico a la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones UNAC, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones UNAC remitió el día veintitrés de marzo del presente año, las certificaciones de:

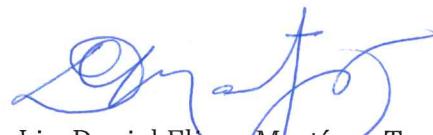
1. Comunicados y sus anexos emitidos por el ISSS y dirigidos a la UNAC en la cual relacionan la caducidad del contrato Q-038/2010 efectuado entre el ISSS y [REDACTED]
[REDACTED]
2. Instructivo UNAC N°03-2005 denominado "Normas para el Registro por Incumplimiento de Ofertantes y Contratistas" que actualmente se encuentra derogado, pero que estaba vigente en el año 2011 y con base al mismo se realizó la publicación de incapacidad en el Registro de Sanciones del Sistema Electrónico de Compras Públicas _COMPRASAL- derivado de la caducidad de contrato Q-038/2010 efectuado entre el ISSS y [REDACTED]
[REDACTED]

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 55 literal c) y 57 de su



Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones UNAC.
- II) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción en **treinta centavos de dólar (\$0.30)** conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 61 de la LAIP, así como a la hoja de costos de reproducción vigente.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

